



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante	Carlos Andrés Cuartas Betancurt y otros
Demandado	Invisa S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2019 00399 00
Asunto	Incorpora contestación a reforma y ordena dar traslado de excepciones y objeción al juramento estimatorio.

Se incorpora al expediente, contestación a la reforma a la demanda, allegada tempestivamente por parte de Sumicar S.A.S., Supermotos de Medellín S.A.S. y Duvautos Servicio Automotriz S.A.S.

En consecuencia, integrado el contradictorio y fenecido el término de traslado de la susodicha reforma, se ordena dar traslado a la parte actora de la objeción al juramento estimatorio y las excepciones de mérito propuestas, de conformidad con los artículos 206 y 370 del Código General del Proceso, respectivamente, en concordancia con el canon 9 del Decreto legislativo 806 de 2020.

D.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7c8d26bd57349e45dd397464083a11fd7ee7a2b0c2f96db033ef17dc0481256

Documento generado en 02/03/2021 02:07:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>